



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 10 de mayo de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Para los fines legales pertinentes y de acuerdo a lo establecido en el artículo 301 del CGP se tiene por NOTIFICADO por conducta concluyente al ejecutado ALFONSO MONSALVE CORREDOR, quien allegó memorial poder.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 91 ibídem, el demandado podrá solicitar en la secretaría que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, la cual debe enviarse vía correo electrónico a la parte y su apoderado, vencidos los cuales comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

Para los fines legales pertinentes se reconoce al abogado JAIME MACIAS HERNANDEZ, en calidad de apoderado del ejecutado ALFONSO MONSALVE CORREDOR, en los términos y para los fines del poder concedido.

Póngase en conocimiento de la ejecutante MARLIN VANESSA VALENCIA GAVIRIA, el fallecimiento de su apoderado judicial, a fin de que pueda designar un profesional de Derecho que le siga representando en el trámite de este proceso.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebc1fa2e37af28b532759e4c7288a5949fe27af5a23bee1d185cace27c29664f**

Documento generado en 24/05/2022 12:29:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>